

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Regional Cesar Dependencia Grupo Jurídico



04 DIC 2019

RESOLUCIÓN No.

3571

Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC para desarrollar la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA para la población niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

# EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 7 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018, 9530 de 2019, 9995 de 2019 y

#### **CONSIDERANDO**

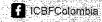
Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personerías jurídicas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que la Resolución 9530 de 17 de octubre de 2019 en su artículo cuarto establece el Régimen de Transición de Licencia de Funcionamiento, determinado; "Las actuales Licencias de Funcionamiento de las Modalidades de Restablecimiento de Derecho de Externado Media Jornada y Jornada Completa para población con Discapacidad, cuya vigencia exceda del 31 de octubre de 2019, regirán hasta el termino concedido en ellas, entendiéndose homologada la idoneidad otorgada al operador para sus servicios en la modalidad de Fortalecimiento de Capacidades de Niños, Niñas, Adolescentes con Discapacidad y sus Familias de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto".

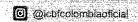
Que mediante Ordenanza número 080 de 6 de diciembre de 1995, La Asamblea del Departamento del Cesar transforma en INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC, con domicilio en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, como una Empresa Social del Estado del orden de atención y como ente descentralizado de la Gobernación del Departamento del Cesar, de conformidad con el artículo Primero del Decreto 1876 de Agosto 3 de 1994 y el Articulo 194 de la ley 100 de 1993.

Que la Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR — IDREEC, mediante oficio radicado bajo el numero 201941400000004362 de fecha 16 de octubre de 2019, solicitó a la Dirección de la Regional











Cecilia De la Fuente de Lleras

# Regional Cesar Dependencia Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 3571

0 4 DIC 2019

Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC para desarrollar la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA para la población niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, para la población niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

Que los días 22, 23 de octubre, 2 y 3 de diciembre de 2019 el Equipo interdisciplinario de Licencia de Funcionamiento de la Regional Cesar, realizo las visitas al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR -IDREEC, con domicilio en la Transversal 18 número 19-65 Barrio Las Delicias del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, con el fin de realizar la verificación de los requisitos Legales, Financieros y Técnico-Administrativos.

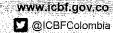
Que, como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos Legales. Financieros y Técnicos-Administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Regional Cesar, establecieron que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR -IDREEC, CUMPLE con la totalidad de los requisitos Legales, Financieros y Técnicos-Administrativos emitiendo conceptos favorables por cada componente evaluado, tal como lo establece el nuevo procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel Regional dentro del Proceso de Inspección, Vigilancia y Control.

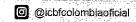
Que la entidad cuenta con la inscripción del servicio público de Bienestar familiar en Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud y Habilitación en el Servicio de Psicología. Terapia Ocupacional Fisioterapia, Fonoaudiología y Nutrición.

Que el equipo interdisciplinario de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad emitió concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de Dos (2) años, a el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC, en la Modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, para la población niños. niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso Administrativos de Restablecimiento de Derechos. Cuya Sede Operativa y Administrativa está ubicada en la Transversal 18 número 19-65 Barrio Las Delicias del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.











Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cesar Dependencia Grupo Jurídico



3571 04 DIC 2019

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC para desarrollar la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA para la población niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC, cuenta con una capacidad Instalada de 61 cupos.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC identificado con NIT número 892300226-1.

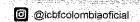
Tipo de Licencia	Bienal	17 3 4 3 .			
Tiempo Licencia	2 años	18000			***
Modalidad	Externado	Media Joi	nada		<del>'''</del>
Población	amenazad cognitiva. l cognitiva, c	os y/o vulne Mayores de que al cump o Administra	erados con o 18 años co blir la mayor	a 18 años, co discapacidad n discapacida ía de edad se stablecimient	mental ad mental e encuentren
Dirección Operativa y Administrativa				Barrio Las mento del Ce	Delicias del sar.
Capacidad Instalada	61 cupos.				
Jornada de Atención	61 cupos,	Jornada Ma	ıñana, de 08	3:00 am hasta	ı las 12:00 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Cuando el Representante legal cambie de sede en donde se preste el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, debe solicitar al ICBF Regional Cesar, el cambio de domicilio en donde se presta el servicio, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes de la resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la Entidad INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, para la población niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con









Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cesar Dependencia Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 7 3579

04 DIC 20119

Por la cual se otorga una Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC para desarrollar la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA para la población niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio de la oficina de Jurídica de la Regional Cesar la presente resolución a la representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR - IDREEC en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede e Recurso de Reposición ante esta oficina Jurídica, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Valledupar

GABRIEL ENRIQUE CASTILLA CASTILLO

Director Regional Cesar ICBF

Control de legalidad: lorge Luis Castañeda D.-Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Deicy Peralta Ci Enlace de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: José Angarita Miliprofesional designado para actos Administrativos de Licencia de Funcionamiento. 🗘 .



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cesar Dependencia Grupo Jurídico



#### **ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), notifique personalmente a la Señora SAIDA LUZ CUELLO identificada con cedula de ciudadanía número 49.770.037 expedida en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, Representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC con NIT número 892300226-1, el contenido de la Resolución No. 3571 del 04 de diciembre de 2019, proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, de la Regional Cesar del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (2) años para desarrollar la modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA, para la población niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

Al notificar le entregué gratuitamente copia de la citada Resolución. En constancia se firma:

El notificado:

SAIDA LUZ CUELLO

C.C. 49.770.037

El que Notifica:

JOSE ANGARITA MANOSALVA

C.C: 1.065.611.172

Ranuncio a tármino de Ejacutoria. Sociala luz Challon



### **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cesar Dependencia Grupo Jurídico



# CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION NO 3571 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019

En Valledupar a los 05 días del mes de diciembre de 2019, el coordinador del Grupo jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 3571 del 04 de diciembre de 2019, proferida por la proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, de la Regional Cesar, fue notificada personalmente el día 04 de diciembre de 2019 a la señora SAIDA LUZ CUELLO identificada con cedula de ciudadanía número 49.770.037 expedida en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, Representante legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR – IDREEC quien no presento recurso de reposición y renunciando a términos de Ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 05 de diciembre del año 2019.

→ JORGE\LUIS CASTANEDA DAZA Coordinador Grupo Jurídico Regional Cesar

Proyectó: Jose Angarita M.





